«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14778 | Jueves 22 de enero de 2026 | Edición de 5 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCION
Asesoría General de Gobierno
Año 2026 - Res. N° 01 2

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 2-5

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Resolución N° 01/26
Rawson, 16 de Enero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 21/2025-AGG, las Leyes I N° 18, I N° 266, III N° 26, el Decreto N° 620/1981, la Resolución N° 546/22 STR y la Resolución XXII N° 10-24 AGG, rectificada por la Resolución N° 1/25 AGG; y

CONSIDERANDO:

Que este organismo asesor emprendió un reordenamiento general de expedientes y actuaciones documentales administrativas con el objeto de reducir la cantidad de papel, el gasto en su compra y concluir con su acumulación innecesaria con las implicancias del uso de espacios físicos de las dependencias que ello conlleva y que dificultan la cómoda ejecución de las funciones propias de este organismo;

Que se procesaron e identificaron los documentos que tienen más de diez (10) años de antigüedad, correspondiendo su destrucción conforme normativa citada en el visto;

Que esta Asesoría General está adecuando su normativa interna y su estructura de funcionamiento, en cuya virtud procede la adopción de nuevos modelos de ordenamiento documental que otorguen mayor eficiencia administrativa en el uso de recursos, reduciendo el uso irresponsable del papel, que beneficia con menor huella de carbono;

Que, del mismo modo, el Decreto N° 620/81 en su Artículo 2° crea las categorías de documentos y especifica las clases de archivos, fija la edad documental para los diversos estados temporales del documento administrativo autorizando su destrucción;

Que a fojas 1 consta Informe de la Dirección de Legislación de este organismo detallando los expedientes que son alcanzados por el decreto citado, los que se enumeran en el Anexo A de la presente;

Que en el caso procede autorizar la destrucción de todo el material documental que exceda la antigüedad de diez (10) años que obre tanto en dependencias de la Asesoría General de Gobierno como en la Dirección de Sumarios de este organismo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 620/81;

Que ello reducirá el volumen de documentos y documentación inactiva, permitiendo la utilización eficaz y económica de los recursos, espacios e Instalaciones;

Que refrenda el presente acto el Secretario Letrado;

POR ELLO:

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZASE la destrucción de todo el material documental, cualquiera sea su naturaleza, clasificado como de edad administrativa Intermedia y hasta la antigüedad de diez (10) años según Decreto N° 620/81, que obre tanto en las dependencias de la Asesoría General como en la de la Dirección de Sumarios, Incluyendo los expedientes referenciados en el Anexo A de la presente y de todo otro documento alcanzado por el artículo 3° del Decreto N° 620/81.

Artículo 2°. PERMÍTASE el reciclado del papel que se autoriza destruir a las empresas que se Inviten con tal fin.

Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.

EMILIANO FRANCISCO CHIALVA
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chubut

Dr. FEDERICO CARLOS ESPIRO
Secretario Letrado
Asesoría General de Gobierno

(Ver Anexo)

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Familia, Dr. Daniel MANSE, a cargo de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Planta Baja Secretaría Autorizante, en el marco de los autos caratulados: «Yancamil Silvia Keila Milagros s/ Supresión de Apellido Paterno» (Expte. 2161 - Año: 2025) ha dispuesto que la solicitud de la Joven Yancamil, Silvia Keila Milagros DNI 47.597.834 de suprimir el uso de apellido paterno «Yancamil» y utilizar el apellido materno «Eberling», sea publicada mediante edictos en el Boletín Oficial UNA (1) VEZ AL MES, en el LAPSO DE DOS (2) MESES, a fin de que los interesados puedan formular oposición, Firma: Dr. Daniel MANSE - Juez de Familia.

Trelew, Chubut 23 de diciembre de 2025.

GABRIELA SILVANA CALDEZ
Secretaria

P: 22-01-26 y 26-02-26

FERRIOBRAS S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO
CESIÓN DE CUOTAS
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vazquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: MODIFICACIÓN DE CONTRATO-CESIÓN DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACIÓN por Expte. N°570-GBIGJ-2025 de la sociedad denominada FERRIOBRAS SRL mediante Instrumento Privado de fecha 25/08/2025. CEDENTE: Rubén Gerardo Acosta, CEDE Y TRANSFIERE a Cristian Ariel Acosta. «CUARTA: El capital social es de es de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) representado por MIL (1.000) cuotas sociales de Pesos Cien ($100,00) valor nominal cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Cristian Ramón Vergara: 171 cuotas sociales; Guillermo Electo Manrique: 225 cuotas sociales y Cristian Ariel Acosta: 604 cuotas sociales». Designan como socio gerente a Cristian Ariel Acosta. –

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-01-26

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09 y Nº 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y Nº 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Creación del Arrecife Restingas Parque Malevo Medina» presentado por el Centro de Buceo «Bucea Hoy» cuyo responsable es el señor Patricio Francisco Cartelli, que se tramita por el Expediente Nº 17/2026-SAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga Interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad Indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, Asimismo, quien tenga interés podrá solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Para participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participaciónciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, sita en la Terminal de Ómnibus Dr. Ávila e Independencia 1° piso, Código Postal 9120 Puerto Madryn-Chubut. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos; nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

I: 22-01-26 V: 23-01-26

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 43-AVP-2025

OBJETO: Adquisición de Elementos y Repuestos Varios para flota pesada, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta ($ 484.779.130,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO. 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecinueve Mil ($ 19.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Febrero de 2026, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 19-01-26 V: 22-01-26

MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO
PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2026 – M.R.M.

Obra: «PAVIMENTO CALLE 25 DE MAYO, E/ 9 DE JULIO Y SAN MARTIN».

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CUA-

RENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($345.112.701,42).

Garantía De Mantenimiento De La Oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Capacidad De Ejecución Anual: PESOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS. ($ 1.035.338.104,26)

Especialidad: INGENIERÍA

Ubicación: RIO MAYO – PROVINCIA DEL CHUBUT

Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Consulta De Pliego: MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO DE 8 A 14 HS LOS DÍAS HÁBILES O VIA EMAIL: municipalidadrm@hotmail.com secretariaobrasmrm@gmail.com

Acto de apertura: EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 HS EN MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO, CITO CALLE BELGRANO N° 585 – RÍO MAYO – CHUBUT

Valor Del Pliego: PESOS VEINTE MIL ($20.000)

I: 20-01-26 V: 26-01-26

MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DEL CHUBUT
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/26-EC

Expediente Nº: 150/2026-SS

Objeto del Llamado: «Suministro de medicamentos de uso general y productos médicos para la cobertura de los Hospitales y CAPS de la Provincia del Chubut.»

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía – Avda 25 de Mayo 550 – Planta Baja –Lunes 09 de febrero de 2026 – 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA ($24.473.393.960)

Garantía de Oferta: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/ CTVOS ($ 244.733.936,60) - Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo: El plazo de contratación será de doce meses (12) meses

Valor del Pliego: PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) – Adquisición mediante depósito o transferencia bancaria en: CTA CTE Banco del Chubut S.A N° 021-020-000200213-017 - CBU 0830021807002002130177 -CUIT N° 30-67049620-8 MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Para la entrega del pliego se deberán contactar al correo electrónico dga.economia.chubut@gmail.com acreditando el comprobante de compra del pliego.

Requisitos

Antecedentes: operativos y comerciales en actividades vinculadas al objeto de la licitación, los antecedentes para ser considerados validos deberán versar sobre productos similares a los aquí licitados, para lo cual, deberán adjuntarse órdenes de compra de lo cual pueda constatarse lo solicitado.

Capacidad. Los Oferentes deberán acreditar suficiente capacidad económica-financiera, para lo cual deberán presentar: Estados Contables, notas y anexos complementarios del último ejercicio finalizado certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Habilitación: Constancias que acrediten la debida autorización y/o habilitación de el/los organismos competentes de jurisdicción nacional y/o provincial, para la prestación del objeto de la presente licitación.

Director Técnico: profesional farmacéutico matriculado.

Consultas: Personalmente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía – Avda 25 de Mayo 550 – Planta Baja, en horario administrativo de 08 a 14 hs – o vía email a dga.economia.chubut@gmail.com

I: 21-01-26 V: 26-01-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número atrasado	**M**	**52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M**	**101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M**	**2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M**	**686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M**	**2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M**	**5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M**	**3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M**	**3522**	**$ 56.352,00**